

RESOLUCION No.06.Q.IJ. 2833

Dr. Eduardo Montero Proaño
**DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)**

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.2333 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 8 de agosto del 2006, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Dirección Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.1553 de 8 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución de Inactividad No. 06.Q.IJ.2333 de 5 de julio del 2006, en lo que corresponde a **SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-03193 de 13 de junio del 2003 y ADM-06257 de 31 de julio del 2006;

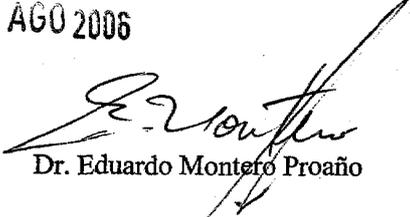
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 06.Q.IJ.2333 de 5 de julio del 2006, en lo que corresponde a **SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 9 AGO 2006


Dr. Eduardo Montero Proaño

VGY
Exp. 94770